



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN N.º 001

“Por la cual se convoca al proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2020-2021”

La Secretaría General de la Universidad de Caldas, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo N.º 006 del doce (12) de marzo de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario y la Resolución N.º 242 del once (11) de abril de 2011 expedida por Rectoría, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Caldas, a través del Acuerdo N.º 006 del doce (12) de marzo de 2002, creó cuatro (4) plazas de asistentes jurídicos en la Secretaría General para que los egresados no graduados del programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales cumplan el requisito de grado de judicatura.

Que el artículo 2 del Acuerdo N.º 006 del doce (12) de marzo de 2002 otorgó competencia al Rector de la Universidad de Caldas para que adoptara el procedimiento por medio del cual se busca la asignación de las plazas de asistentes jurídicos en la Secretaría General en los siguientes términos: *“La selección de los asistentes jurídicos que aquí se crean será realizada por el Secretario General, según reglamentación que expedirá el Rector”*.

Que con ocasión de lo anterior, mediante Resolución N.º 242 del once (11) de abril de 2011, *“Por medio de la cual se derogó la Resolución Nro. 00168 del 04 de abril de 2002”*, se establecieron los criterios para llevar a cabo el proceso de selección de las cuatro (4) plazas de asistentes jurídicos en la Secretaría General, otorgando competencia al Secretario General para adelantar la convocatoria.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en el país mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y el Presidente de la República decretó el Estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica dentro del territorio nacional a través del Decreto 417 de 2020.

Que dentro de las medidas sanitarias implementadas por el Gobierno Nacional para la evitar la propagación y contención del coronavirus SARS-CoV-2, mediante el Decreto 457 de 2020 se adoptó el aislamiento preventivo obligatorio desde el martes 24 de marzo a las 23:59 horas hasta el lunes 13 de abril a las 0:00 horas, medida que en la actualidad se encuentra extendida hasta las 0:00 horas del día 11 de mayo de 2020, de conformidad con el Decreto 593 de 2020.

Que en atención a las medidas nacionales implementadas, la Universidad de Caldas mediante Resolución 00385 del 16 de marzo de 2020 suspendió las actividades académicas

presenciales de pregrado y posgrado, e implementó el trabajo en casa para todos sus servidores públicos.

Que el periodo de los actuales asistentes jurídicos de la Secretaría General vence el 12 de mayo de la presente anualidad, por lo cual se hace necesario realizar un nuevo proceso de selección para proveer las plazas de asistentes jurídicos durante las vigencias 2020-2021.

Que dadas las circunstancias anteriormente mencionadas, mediante Resolución de Rectoría N.º 505 del 30 de abril de 2020, se decidió:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente la resolución N.º 242 de 2011 en el sentido de autorizar a la Secretaría General de la Universidad de Caldas para que, con el fin de proveer las plazas de asistentes jurídicos del período 2020-2021, realice la publicación de la convocatoria de que allí se trata a través de la página web de la institución y su difusión se haga de manera digital a través de redes sociales y correos electrónicos dirigidos a la población beneficiaria desde la Dirección Administrativa de Consultorio Jurídico y la Dirección del Programa de Derecho. En igual sentido, se podrá realizar a través de herramientas TICs una prueba oral y una entrevista.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO DE LA RESOLUCIÓN. Convocar a los estudiantes del programa de derecho de la Universidad de Caldas que hayan culminado su plan de estudios (egresados no graduados), al proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistentes jurídicos en la Secretaría General, cuya labor servirá para acreditar el requisito de grado de judicatura, mediante una vinculación legal y reglamentaria por el término de un (1) año.

ARTÍCULO SEGUNDO - ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN. El proceso de selección de los aspirantes a asistentes jurídicos de la Secretaría General está conformado por las siguientes etapas, a saber:

- a) Divulgación del proceso de selección.
- b) Inscripción y entrega de documentos.
- c) Publicación de la lista de admitidos y no admitidos
- d) Reclamaciones a lista de admitidos y no admitidos.
- e) Respuesta a las reclamaciones.
- f) Prueba oral.
- g) Entrevista.
- h) Publicación listado aspirantes elegidos.
- i) Nombramiento y posesión

ARTÍCULO TERCERO - REQUISITOS MÍNIMOS. Podrán participar en el presente proceso de selección quienes cumplan con los requisitos mínimos:

- a) Ser egresado no graduado del programa académico de derecho de la Universidad de Caldas.

- b) Contar con un promedio general de su carrera profesional igual o superior a tres punto cinco (3.5)
- c) No haber realizado más de la tercera parte de su judicatura en ninguna otra entidad y no encontrarse adelantando el trabajo de grado (monografía-tesis).

PARÁGRAFO ÚNICO: La Secretaría General validará con la Oficina de Registro Académico los requisitos a los que se refiere el literal a y b del presente artículo.

ARTÍCULO CUARTO - FACTORES DE EVALUACIÓN. De conformidad a lo estipulado en el artículo primero de la Resolución N.º 242 del once (11) de abril de 2011, el presente proceso de selección tendrá en cuenta los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS	VALOR
El promedio general de la carrera	40%
Prueba oral	40%
Entrevista	20%

ARTÍCULO QUINTO - DIVULGACIÓN: El presente proceso de selección se divulgará a través de los siguientes medios:

- a) Publicación de la presente convocatoria en la página web institucional de la Universidad de Caldas.
- b) Publicación de la presente convocatoria a través de las redes sociales de la Universidad de Caldas.
- c) Difusión de la presente convocatoria a través de la Dirección Administrativa de Consultorio Jurídico y la Dirección del Programa de Derecho.

ARTÍCULO SEXTO - INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS: Los aspirantes deberán inscribirse enviando un correo electrónico a la dirección sgeneral@ucaldas.edu.co, el cual debe ser remitido en el horario y fecha establecido para ello en el cronograma, aportando los siguientes documentos en formato PDF:

- Hoja de vida del aspirante.
- Comunicación escrita donde el aspirante manifieste que se comprometerá a obtener el título de abogado cumpliendo el requisito de grado de judicatura al interior de la Universidad de Caldas y que a la fecha de presentación de los documentos no ha realizado más de la tercera parte de la practica académica en ninguna otra entidad y tampoco se encuentra adelantando trabajo de grado (monografía-tesis).

ARTÍCULO SÉPTIMO - PUBLICACIÓN LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: Revisada la documentación presentada, se procederá a publicar en la página web institucional un listado de los aspirantes indicando cuáles de ellos resultaron admitidos y no admitidos de conformidad con la mencionada revisión.

PARÁGRAFO ÚNICO: Frente al listado indicado en el presente artículo, procederá una reclamación administrativa ante la Secretaría General la cual deberá interponerse mediante correo electrónico a la dirección sgeneral@ucaldas.edu.co en el horario y fecha establecido para ello en el cronograma. Dicha reclamación será contestada en los términos establecidos en el cronograma de la presente resolución y contra ella no procederá ningún recurso.

ARTÍCULO OCTAVO - PRUEBA ORAL: Las líderes de los grupos de gestión jurídica, contratación y control disciplinario realizarán a los estudiantes admitidos una prueba oral, la cual evaluará conocimientos sobre las áreas de derecho administrativo, derecho disciplinario, contratación pública y derecho constitucional, aplicadas a la normatividad interna de la universidad.

PARÁGRAFO ÚNICO: La realización de la prueba oral de que trata el presente artículo se realizará por medio de video conferencia, ante lo cual la Secretaría General establecerá la fecha y el horario para llevarla a cabo y se les comunicará a los aspirantes admitidos la manera de acceder a esta por medio del correo electrónico con el que realizaron la inscripción.

La prueba constará de cuatro (4) preguntas, una de cada área mencionada en el presente artículo. Cada pregunta tendrá un valor de dos punto cinco (2.5) y serán evaluadas en conjunto por las líderes de los grupos que realizarán la prueba.

ARTÍCULO NOVENO – ENTREVISTA: La entrevista será realizada por las líderes de los grupos de gestión jurídica, contratación y control disciplinario, con el acompañamiento de un integrante de la Oficina de Gestión Humana.

PARÁGRAFO ÚNICO: La realización de la entrevista de que trata el presente artículo se realizará por medio de video conferencia, ante lo cual la Secretaría General establecerá la fecha y el horario para llevarla a cabo y se les comunicará a los aspirantes admitidos la manera de acceder a esta por medio del correo electrónico con el que realizaron la inscripción.

ARTÍCULO DÉCIMO – PUBLICACIÓN LISTADO DE ASPIRANTES ELEGIDOS: Una vez realizada la prueba oral y la entrevista de todos los aspirantes admitidos, se procederá a hacer la respectiva evaluación de cada uno de ellos, siguiendo los criterios establecidos en el artículo cuarto de la presente resolución y se publicará por parte de la Secretaría General un listado de los estudiantes con el respectivo promedio obtenido, desde el mayor hasta el menor en forma descendente en la página web institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - RECURSOS: Contra el acto que contenga el listado de aspirantes elegidos y su respectivo puntaje, no procederá ningún recurso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO-NOMBRAMIENTO Y POSESION: El nombramiento y posesión se adelantarán a través de la Oficina de Gestión Humana de la Universidad de Caldas a partir del día 19 de mayo del 2020 con los aspirantes elegidos que hayan obtenido los mejores cuatro (4) puntajes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO - CRONOGRAMA: El cronograma del presente proceso de selección es el siguiente:

ETAPA	FECHA	ACTIVIDAD
Publicación de la convocatoria	4 y 5 de mayo del 2020	La Secretaría General publicará en la página web institucional, redes sociales de la Universidad de Caldas y a través de la Dirección Administrativa de Consultorio Jurídico.
Inscripción y envío de documentos	6 y 7 de mayo del 2020	La inscripción y documentos deberán ser enviados al correo electrónico sgeneral@ucaldas.edu.co , en el horario de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., fuera de este término y horario se consideran extemporáneos.
Publicación de la lista de admitidos y no admitidos	11 de mayo del 2020	La Secretaría General publicará en la Página web institucional la lista de admitidos y no admitidos.
Reclamaciones lista de admitidos y no admitidos	12 de mayo del 2020	Las reclamaciones a las que haya lugar deberán ser enviadas al correo electrónico sgeneral@ucaldas.edu.co , en el horario de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., fuera de este término u horario se considera extemporánea.
Respuesta a las reclamaciones y publicación del listado definitivo	13 de mayo del 2020	La respuesta a las reclamaciones serán enviadas al correo electrónico de cada reclamante.
Prueba oral	14 de mayo de 2020, a partir de las 8:00 a.m.	La prueba oral se realizará por medio de video conferencia, ante lo cual la Secretaría General comunicará a los aspirantes admitidos la manera de acceder a esta, por medio del correo electrónico con el que realizaron la inscripción.
Entrevista	15 de mayo de 2020 a partir de las 8:00 p.m.	La entrevista se realizará por medio de video conferencia, ante lo cual la Secretaría General comunicará a los aspirantes admitidos la manera de acceder a esta, por medio del correo electrónico con el que realizaron la inscripción.

Publicación Listado de aspirantes elegidos	18 de mayo de 2020.	La Secretaría General publicará en la página web institucional el listado contenido de los aspirantes elegidos.
Nombramiento y Posesión	A partir del 19 de mayo de 2020.	La Oficina de Gestión Humana de la Universidad de Caldas adelantará el nombramiento y posesión de los aspirantes elegidos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Manizales el 04 de mayo de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN GUILLERMO CORREA GARCIA
Secretario General
Universidad de Caldas